CONTRATO DE CONSULTORIA No. 003 DE 2023

El día diez (10) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los señores: **CONSORCIO INTERVENTORÍA TS**, identificado con NIT 901.655.809-0, representado legalmente por **FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla (Atlántico), en calidad de interventor, el contratista **VIACON SAS**, identificado con NIT. 900.179.726-2, representado legalmente por **LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ POTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.168.844 de Tunja (Boyacá) y **RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.470.927 de Neira (Caldas), en calidad de Director Operativo de Agua y Saneamiento (E)[1] y por consiguiente supervisor (E) del contrato de consultoría No. 018 de 2022, con el fin de suspender el contrato de consultoría No. 003 de 2023 que tiene por objeto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR YEGUAS, TRAMO LA GUAIRA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, por los motivos expresados en el oficio CON-C076-CIR-089-2024 del 08 de julio de 2024.

> *"(...) El día miércoles 03 de julio de 2024 Viacon SAS, la supervisión del PDA y la interventoría se reunieron en el comité de seguimiento del proyecto, la consultoría expreso la preocupación con respecto al componente predial, el cual, se ha desarrollado por la consultoría identificando los predios afectados por el trazado seleccionado del colector Yeguas y que algunos de los propietarios de dichos predios no ha sido posible contactarlos para socializarles el proyecto y que estén enterados y al margen de lo que se compone y pretende el proyecto.*
>
> *Teniendo en cuenta que dichos propietarios son pieza clave y fundamental para el avance y desarrollo del proyecto, debido a que su aprobación en la intervención es necesaria para la ejecución del proyecto y el permiso de servidumbre es un requisito fundamental para lograr la viabilidad del proyecto ante el ministerio de vivienda ciudad y territorio - MVCT, con el fin de contactar y socializar el proyecto a los propietarios esta consultoría considera pertinente la suspensión del contrato, por un término de 30 días calendarios o hasta que se supere la motivación que genera dicha suspensión, es importante acotar que la motivación de esta suspensión no es imputable al contratista, al departamento del Quindío y/o a la interventoría de la consultoría. (...)"*

Una vez revisada la solicitud y que mediante oficio TS-T50-00089-2024 del 08 de julio de 2024, la interventoría está de acuerdo con el argumento presentado por la consultoría y por último esta interventoría, solicita la suspensión de los contratos de consultoría No. 003 de 2023 e interventoría No. 018 de 2022, argumentando que este lapso de tiempo permitirá localizar a los propietarios que se requieren para obtener el permiso de servidumbre por donde se encuentra el trazado del colector en los diseños definitivos.

[1] Resolución No 03987 del 18 de junio de 2024, "Por medio de la cual se hace un encargo".

Powered by CamScanner

Por las razones antes expuestas se hace la necesidad de suspender el Contrato de consultoría No. 003 de 2023, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día diez (10) de julio de 2024 hasta el día ocho (08) de agosto de 2024, reiniciándose el día nueve (09) de agosto de 2024, o hasta tanto se superen las razones por las cuales se dio origen a la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

El contratista se compromete a reportar la presente suspensión temporal a la compañía aseguradora y a ampliar la cobertura de los riesgos amparados en la garantía única, una vez sea reiniciado el contrato.

Se firma en Armenia a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VIACON SAS
R.L LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ POTE
Contratista

CONSORCIO INTERVENTORÍA TS
R.L FERNANDO JOSE MANJARRES
Interventor

RUBEN DARÍO CASTILLO ESCOBAR
Director Operativo de Agua y Saneamiento (E)
Vo. Bo. Supervisor (E)

Elaboró y Proyecto: Ing. Jorge Andrés Bonilla S. - Contratista PDA Quindío.
Revisó: Julia Esperanza Pareja Martínez. Ingeniera Civil - Contratista PDA
Revisó: Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA Quindío.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Germán Darío Grisales Rodríguez	Revisado por: Luz Adriana Gómez Ocampo	Aprobado por: Luz Adriana Gómez Ocampo
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho

Powered by CamScanner

Viacon S.A.S

Bogotá, D.C julio 08 de 2024

CON-C076-CIR-089-2024

Señores.
CONSORCIO INTERVENTORÍA TS
Atn. Gina Carolina Bustos Martínez- Coordinador de Interventoría
Av. Calle 26 No. 59-65 Of. 502 Bogotá D.C.
tecniestrategia@tecniestrategia.com - cbarrera@scain.co

Referencia: *Contrato de Consultoría 003 de 2023 "Estudios y diseños del colector Yeguas, tramo La Guaira y actualización de los diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales, PTAR, en el Municipio de Circasia, Departamento del Quindío".*

Asunto: **Solicitud de suspensión**

Cordial saludo,

El día miércoles 03 de julio de 2024 Viacon SAS, la supervisión del PDA y la interventoría se reunieron en el comité de seguimiento del proyecto, la consultoría expreso la preocupación con respecto al componente predial, el cual, se ha desarrollado por la consultoría identificando los predios afectados por el trazado seleccionado del colector Yeguas y que algunos de los propietarios de dichos predios no ha sido posible contactarlos para socializarles el proyecto y que estén enterados y al margen de lo que se compone y pretende el proyecto.

Teniendo en cuenta que dichos propietarios son pieza clave y fundamental para el avance y desarrollo del proyecto, debido a que su aprobación en la intervención es necesaria para la ejecución del proyecto y el permiso de servidumbre es un requisito fundamental para lograr la viabilidad del proyecto ante el ministerio de vivienda ciudad y territorio - MVCT, con el fin de contactar y socializar el proyecto a los propietarios esta consultoría considera pertinente la suspensión del contrato, por un término de 30 días calendarios o hasta que se supere la motivación que genera dicha suspensión, es importante acotar que la motivación de esta suspensión no es imputable al contratista, al departamento del Quindío y/o a la interventoría de la consultoría.

Jaime Alberto Mora Ramirez
Director de Consultoría
Copia: Ing. Jorge Bonilla – Supervisor técnico
tecnicopdaquindio@gmail.com

Powered by CamScanner

Bogotá D.C., 08 de julio de 2024

Señores
VIACON S.A.S
Luis Fernando Rodríguez Pote
Representante legal
Ciudad

Referencia: Contrato de Consultoría 003 de 2023, "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR YEGUAS, TRAMO LA GUAIRA Y ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

Asunto: Solicitud de Suspensión No 7.

Respetado ingeniero:

En virtud de lo dispuesto en el oficio CON-C076-CIR-089-2024, la consultoría VIACON S.A.S. ha solicitado la suspensión del contrato por un período de 30 días calendario. Este lapso permitirá localizar a los propietarios que se requieren para obtener el permiso de servidumbre por donde se encuentra el trazado del colector en los diseños definitivos. Esta gestión es fundamental, puesto que, es un requisito indispensable para proceder a la próxima etapa del proyecto, la cual es la viabilización del proyecto ante el MVCT.

Debido a que los plazos para localizar dichos propietarios no se estimaron contractualmente, y son un requisito indispensable para terminar la ejecución del proyecto, la interventoría recomienda a la entidad contratante de los contratos de consultoría 003 de 2023 e interventoría 018 de 2022 la suspensión de ambos contratos por un plazo de **30 DÍAS CALENDARIO**, o hasta que se superen los motivos de suspensión.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS
Director de interventoría
CONSORCIO INTERVENTORÍA TS

Elaboró: LCMM
Revisó: GCBM

CONSORCIO INTERVENTORÍA TS
Av. Calle 26 No. 59 - 65 Of. 502 - PBX: 486 2030
tecniestrategia@tecniestrategia.com
Bogotá D.C., Colombia

Powered by CamScanner